

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-364-00.

Auto 1244

En escrito presentado por el endosatario en procuración al cobro en este proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real que promueve BANCOLOMBIA S.A. contra PAULINA MARÍA TAMAYO, solicita: *“la terminación del presente proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación, toda vez que la parte demandada ha cancelado las cuotas en mora y las costas del proceso, quedando al día en los pagos hasta el 16 de junio de 2022 (...) dar aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso (...) con el consiguiente levantamiento de las medidas de embargo...”*

Es el artículo 461 del Código General del Proceso, el que establece el mecanismo para la terminación del proceso por pago, siendo claro en señalar que ocurrido el pago de la obligación y las costas, y acreditado ello mediante escrito proveniente del ejecutante o su apoderado, *“el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviera embargado el remanente”*

Por ser procedentes las solicitudes contenidas en el escrito, el despacho accederá a ellas y dispondrá los demás ordenamientos de ley.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **TERMINADO** el presente Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real se adelantó en contra de **PAULINA MARÍA TAMAYO** y donde es demandante, a través de endosatario en procuración, **BANCOLOMBIA S.A.**, por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA**.

SEGUNDO: **CANCÉLENSE** las medidas cautelares que se hubieren decretado en el trámite del proceso.

TERCERO: En firme este auto, archívese lo actuado.

Notifíquese

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **110c4dde72efb2959914c6525664dd8436f457d25b7a3c14aecaf1c123c260da**

Documento generado en 05/08/2022 05:07:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>